



**AYUNTAMIENTO
DE PRIORO**
CIF: P-2412300-B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2016

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Prioro (León), siendo las 18:00 horas del día 04 de febrero de 2016, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del Orden del Día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la Sesión Extraordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

Corporativos asistentes:

D. FRANCISCO J. ESCANCANO ESCANCIANO (ALCALDE-PRESIDENTE)
D. TEODORO FERNÁNDEZ PRIETO (TENIENTE DE ALCALDE)
D. GABRIEL IBÁN RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. RUBÉN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ IGNACIO SEDANO ÁLVAREZ
D. PEDRO MARÍA DÍEZ FERNÁNDEZ

Actúa como Secretaria la titular de la Corporación, D^a. M^a. ISABEL FERNÁNDEZ OULEGO, que da fe del acto

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Pregunta el Sr. Presidente a los Concejales asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria

No formulándose alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta en sus propios términos

SEGUNDO.- ACUERDO RESOLUTORIO DE DESLINDE

Dada cuenta del expediente que se tramita de deslinde de la parcela de propiedad municipal denominada 7.2, respecto de la parcela 7.3 de referencia catastral 9908304UN3590N001LU propiedad de D. Gracián Díez Riero, y demás colindantes, incoado por acuerdo de este mismo Pleno del Ayuntamiento de Prioro de fecha 24 de marzo de 2015

Visto que el Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015 acordó la incoación de expediente para proceder al expresado deslinde de la finca de propiedad municipal denominada 7.2, de terrenos sobrantes, colindante entre otras con la finca propiedad de D. Gracián Díez Riero.

Resultando que se notificó dicho acuerdo a los propietarios colindantes y se publicaron los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo de presentación de documentos.

Evacuado el trámite de presentación de documentos a que se refiere el art. 62 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, resultando presentados escritos de alegaciones sólo por parte de D. Gracián Díez Riero

Habiendo sido designado técnico, con título facultativo adecuado para la realización del oportuno apeo, a cuyo acto se citó personalmente a los propietarios de las parcelas colindantes.

Resultando que el día 28 de julio de 2015 se procedió por el técnico al apeo y levantamiento topográfico de la línea divisoria de ambas propiedades, finalizando la operación, frente a la cual el propietario colindante D. Gracián Díez Riero se manifestó en contra.

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 30 de septiembre de 2015, la evacuación de dos informes, técnico y jurídico, antes de la resolución final del procedimiento, y habiendo sido evacuados ambos en los términos que constan en el expediente.

Siendo competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde de acuerdo con el artículo el 22.2 j) de la LBRL .

Tras el debate y sometido el asunto a votación, con cuatro votos a favor – Concejales del Grupo PP- y tres abstenciones –dos Concejales de AVPT y un Concejal de UPL-, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el deslinde de la finca propiedad municipal denominada 7.2, respecto de la parcela 7.3 de referencia catastral 9908304UN3590N001LU propiedad de D. Gracián Díez Riero, y demás colindantes, en la forma que consta en el informe del Ingeniero Industrial D. Antonio Fernández Rodríguez que obra al expediente y se considera anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde.

TERCERO: Proceder al amojonamiento del deslinde comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Cistierna, adjuntando certificación del contenido del referido informe.

TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

La Secretaria explica que se ha seguido el trámite de exposición al público de la Cuenta General 2014 y que durante ese plazo no se presentaron alegaciones

El Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo PP, y tres abstenciones –dos Concejales de AVPT y un Concejal de UPL-, acuerda:

- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014
- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, una vez formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se da lectura del resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS

CAPT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	93.600,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.500,00
	TOTAL	290.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	102.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL	290.200,00

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en

el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente reclamación alguna.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los miembros Pleno

QUINTO.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ANTECEDENTES

La Comisión de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero, informa favorablemente:

La imposición y ordenación, con carácter provisional, de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2015 -"Mejora de Vías Públicas Urbanas en el Municipio de Prioro-", utilizando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y que el precio del metro lineal de fachada no supere el importe de 25 euros; y que se llevan a cabo los trámites necesarios para la imposición y ordenación de las mismas, a fin que sea sometido a aprobación provisional en la próxima sesión del Pleno de esta Corporación.

Toma la palabra la Secretaria, para informar que el módulo de reparto aplicable son los metros lineales de fachada de los inmuebles, siendo, un total 261,80 metros lineales, tomando como valor del módulo la cantidad de 25 euros; en base a estos datos la base imponible de las contribuciones especiales resulta la siguiente:

1 Importe total de la Obra según Proyecto redactado	60.000,00 €
TOTAL:	60.000,00 €

Costes a tener en cuenta a efectos de determinación de la Base Imponible (art. 31.2
2 TRLHL):

Coste de redacción de proyecto y trabajos periciales previos	2.521,01 €
TOTAL:	2.521,01 €

1+2 TOTAL COSTE DE LA OBRA A EFECTOS DEL EXPEDIENTE **62.521,01 €**

FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LA OBRA:

* Aportación de la Diputación	48.000,00 €
* Aportación del Ayuntamiento	14.521,01 €
TOTAL:	62.521,01 €

La aportación que corresponde al Ayuntamiento y que asciende a **14.521,01 euros** se financia:

- Con fondos propios (54,93%): **7.976,01 €**
- Con contribuciones especiales (45,07%): **6.545,00 €**

La financiación con fondos propios o con préstamos ha de ser igual o superior al 10% de la aportación que corresponde al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. La imposición y ordenación, con carácter provisional, de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2015 -"Mejora de Vías Públicas Urbanas en el Municipio de Prioro-", utilizando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y que el precio del metro lineal de fachada sea de 25 euros, con el siguiente desglose:

NOMBRE	METROS LINEALES	CUOTA
HEREDEROSO DE ROSA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	19,000	475,00
JUAN PEDRO DIEZ MARTÍN	12,70	317,50
PEDRO DIEZ HERRERO	16,00	400,00
HEREDEROS DE PEDRO RIAÑO PRIETO	24,50	612,50
MARCOS GARCÍA FERNÁNDEZ Y VICENTA DE PRADO DIEZ	12,20	305,00
HEREDEROS DE CARMEN MARTÍNEZ RIAÑO	21,00	525,00
Mª ANTONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	48,00	1.200,00
HEREDEROS DE FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	22,00	550,00
MIGUEL ÁNGEL LOBO	14,50	362,50
LUCÍA ÁLVAREZ ALONSO	6,00	150,00
MARCELINO DIEZ MARTÍNEZ	8,00	200,00
HEREDEROS DE JUAN ANTONIO PRIETO GONZÁLEZ	30,50	762,50
MIRIAM Y ANA FRAILE ESCANCIANO	16,40	410,00
HEREDEROS DE M. NIEVES HERRERO VILLARROEL	11,00	275,00
TOTAL	261,80 m.l.	6.545,00 €

SEGUNDO. Someter a exposición pública el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por plazo de treinta días desde su publicación

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo

SEXTO.- SOLICITAR A LA OFICINA DE EMPLEO OFICIALES DE SEGUNDA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA REALIZAR TRABAJOS EVENTUALES Y DE URGENCIA

El Sr. Alcalde explica a todos Concejales presentes en la sesión la necesidad de solicitar a la oficina de empleo oficiales de segunda y peones para la contratación de trabajadores para que realicen trabajos puntuales en momentos urgencia. Dado que estos trámites requieren de bastante tiempo, se propone solicitarlo ahora creando una bolsa y que se hallen disponibles para el momento en que sean necesarios.

Sometido a votación se aprueba lo propuesto por unanimidad

SÉPTIMO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

1.- De conformidad con el artículo 42 del ROF, se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos:

- De los Decretos de Alcaldía nº 29/15, de 27 de noviembre a nº 33/15, de 21 de diciembre

- De los Decretos de Alcaldía nº 1/16 de 13 de enero a nº 7/16 de 3 de febrero
Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía declarando la asunción de funciones de Tesorería por parte de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

El Pleno se da por enterado

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno el Sr. Alcalde dando respuesta a las preguntas formuladas en el anterior Pleno ordinario por los **Sr. Sánchez Fernández y Diez Fernández**, relativas a los gastos fiestas patronales, señalando que los costes de la Fiesta de la Trashumancia del año 2015 han supuesto unos gastos de 11.065,60 euros, y unos ingresos de 9.655,00 euros; respecto a las Fiestas Patronales los gastos fueron de 3.509,00 euros, recibiendo el Ayuntamiento una subvención del Instituto Leonés de Cultura para actividades culturales de 2.375,00 euros; en cuanto al Corro de Lucha Leonesa, los gastos fueron de 8.415,82 euros y los ingresos de 6.473,00 euros

Pregunta el Sr. Diez Fernández qué ocurre con las parcelas que fueron adjudicadas en subasta pública en octubre de 2007 y aún no han sido construidas, **responde el Sr. Alcalde** que las personas que compraron esas parcelas tenían que presentar el proyecto de obra en 2 años y construir en un plazo de 6 años, pero a falta de todas las autorizaciones pertinente, entre ellas Iberdrola que no autorizaba para más enganches de luz, se paralizó el cómputo del plazo de 2 años, hasta conseguir todos los permisos, ya con todas las autorizaciones pertinentes se reanudaron los plazos

Ruega el Sr. Diez Fernández que ese tema sea tratado en Comisión de Obras y Urbanismo, así como también en comisión se acuerde medir la anchura de la Calle Camino de Besande, y la Calle Cañada del Campo a la altura de la nueva construcción de Jesús del Olmo, el antiguo farmacéutico

Con respecto a la casa que hizo Severino en la Calle Camino de Besande, **este mismo Concejal** quiere saber el motivo por el cual se hizo desmonte en su parcela con desplazamiento de 5 metros, **respondiendo el Sr. Alcalde** que el Arquitecto de la obra aplicó mal el plano topográfico que le había facilitado el Técnico del Ayuntamiento. Cuando se realizó el desmonte se percataron del error y para subsanar se desplazó la obra 5 m para que correspondiera todo con su propiedad

Para finalizar este turno el Sr. Diez Fernández pregunta si se pueden vender las parcelas adquiridas en subasta pública, **el Sr. Alcalde responde** que sí, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el contrato de compraventa

Y siendo las 20:00 horas, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminada la sesión pública de la que se levanta este acta que firma el Sr. Alcalde conmigo secretaria que certifico

LA SECRETARIA



EL ALCALDE